



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

Señores:
DIEGO DELGADILLO ENCISO
NIT:80.356.387 - 4
REPRESENTANTE LEGAL
DIEGO DELGADILLO ENCISO
C.C. 80.356.387
extindelacost@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No. **DTC-IPMC-002-2026** cuyo objeto es: “Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, para las Sedes de la Dirección Territorial Centro de conformidad con las características técnicas indicadas por la Entidad.” En mi calidad de Directora Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.020.311, según Resolución No. 0724 del 22 de junio de 2021 y Acta de posesión No. 0113 del 24 de junio de 2021, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE, mediante la cuales se delega la facultad de contratar como Ordenador del gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO:	CO1.PCCNTR.9568035								
Objeto:	“Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y disposición final de extintores, para las Sedes de la Dirección Territorial Centro de conformidad con las características técnicas indicadas por la Entidad.”								
Clase de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios.								
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 41926 del 14 de mayo de 2026. <table border="1"><thead><tr><th>DEPENDENCIA</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>FUENTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>00F DANE BOGOTA GASTOS</td><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS</td><td>\$ 10.000.000,00</td><td>Nación</td></tr></tbody></table>	DEPENDENCIA	NOMBRE	VALOR	FUENTE	00F DANE BOGOTA GASTOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	\$ 10.000.000,00	Nación
DEPENDENCIA	NOMBRE	VALOR	FUENTE						
00F DANE BOGOTA GASTOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	\$ 10.000.000,00	Nación						
Documentos:	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.								



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de hasta seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2026.
Lugar de ejecución:	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes ciudades de acuerdo con la ubicación de los elementos requeridos y al plan de trabajo, aprobado por el encargado de ejercer la supervisión del contrato en las siguientes ciudades: <ul style="list-style-type: none">• Bogotá D.C. en la dirección: Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.• Leticia en la dirección: Carrera 7 N°6 - 104, Barrio Punta Brava.• Ibagué, en la Dirección: Calle 11 N°3 - 32 Banco de la Republica piso 7.
Valor del Contrato:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.358.000) M/CTE , incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.
Forma de Pago:	<p>Del valor total pactado, la Entidad realizará al contratista un único pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados correspondientes al mantenimiento, recarga y disposición final de los extintores requeridos en cada una de las sedes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.</p> <p>El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica, del informe técnico correspondiente y del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en concordancia con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.</p> <p>Este pago se realizará una vez presentada la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con los valores estipulados en la oferta aceptada para cada equipo y locación. Si se llegase a requerir el desarrollo de suministro de repuestos y/o mantenimiento correctivo el pago se realizará de acuerdo a la cotización presentada, para el caso de mantenimientos correctivos, se realizaran de conformidad propuesta del mantenimiento correctivo aceptada previamente por el supervisor, la cual debe ser solicitada por escrito, de conformidad a lo definido en la ficha técnica, presentación de la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.</p> <p>Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:</p> <p>“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores</p>

de los contratos con las siguientes indicaciones:

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contratista,
- número del contrato.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del
- supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)"

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística** identificado con **NIT 899.999.027-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	(5) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(20) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	(20) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Garantías:

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
Obligaciones Contractuales	A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto:
Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación

pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	<p>supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.</p> <ol style="list-style-type: none">24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cronograma de actividades que incluya la programación de inspecciones, mantenimientos preventivos, correctivos, recargas, pruebas y demás actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato.2. Elaborar y entregar al supervisor, al inicio de la ejecución, el plan de mantenimiento preventivo de los extintores, indicando la programación detallada por sede, ubicación y equipo, así como los procedimientos técnicos que serán aplicados.3. Ejecutar las actividades de inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, recarga y demás intervenciones requeridas sobre los extintores objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada equipo, las condiciones contractuales y la normatividad técnica vigente.4. Ejecutar todas las actividades objeto del contrato en estricto cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas aplicables a la inspección, mantenimiento, recarga, pruebas, señalización y operación de extintores portátiles contra incendio, incluyendo las NTC 2885, NTC 3808, NTC 6523 y demás normas técnicas que las modifiquen, sustituyan o complementen, así como las disposiciones vigentes en materia de gestión del riesgo, protección contra incendios, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás normatividad aplicable durante la ejecución contractual.5. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia, certificaciones, afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, elementos de protección personal y demás requisitos exigidos por la normativa vigente, incluyendo certificación para trabajo en alturas cuando aplique.6. Realizar las inspecciones, verificaciones técnicas, pruebas hidrostáticas, pruebas funcionales y demás ensayos exigidos por la normatividad aplicable para determinar el estado, operatividad y condiciones de seguridad de los extintores intervenidos.7. Presentar al supervisor informe técnico previo para cualquier intervención que implique reposición de partes, cambio de componentes o actividades correctivas no previstas inicialmente, adjuntando el respectivo diagnóstico técnico y la cotización correspondiente. Ninguna actividad que genere costos adicionales podrá ejecutarse sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato.8. Suministrar e instalar únicamente repuestos, accesorios, válvulas, manómetros, mangueras, componentes y demás elementos nuevos, originales o equivalentes de primera calidad, compatibles con los equipos intervenidos, libres de defectos y con garantía del fabricante cuando corresponda.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

	<ol style="list-style-type: none">9. Instalar en cada extintor las etiquetas, marbetes, sellos de seguridad, tarjetas de inspección y demás elementos de identificación exigidos por la normatividad vigente, indicando como mínimo la fecha de mantenimiento o recarga, el tipo de agente extintor, fecha de vencimiento y datos del proveedor responsable de la intervención.10. Mantener actualizada la hoja de vida de cada extintor conforme al formato establecido por la Entidad, registrando todas las inspecciones, mantenimientos, recargas, pruebas, cambios de componentes y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual.11. Entregar al supervisor informes técnicos de ejecución que incluyan como mínimo las actividades realizadas, equipos intervenidos, hallazgos encontrados, pruebas efectuadas, acciones correctivas implementadas, recomendaciones técnicas y registro fotográfico del estado de los equipos antes, durante y después de cada intervención.12. Capacitar a los funcionarios y brigadistas designados por la Entidad sobre el uso adecuado de los extintores, clases de fuego, procedimientos básicos de atención de emergencias y manejo seguro de los equipos intervenidos, conforme al cronograma acordado con el supervisor.13. Implementar durante la ejecución del contrato todas las medidas de seguridad industrial, prevención de accidentes, señalización preventiva y control de riesgos exigidas por la normativa vigente, respondiendo por los daños que le sean imputables y que se ocasionen a personas, bienes o instalaciones con ocasión de la ejecución contractual.14. Garantizar la adecuada gestión y disposición final de agentes extintores, componentes, repuestos, cilindros, residuos y demás materiales resultantes de las actividades ejecutadas, de conformidad con la normativa ambiental vigente, conservando los soportes respectivos cuando sean requeridos por la Entidad.15. Asumir todos los costos de transporte, logística, personal, herramientas, equipos, insumos, seguros y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato; garantizar por un término mínimo de seis (6) meses la calidad de las actividades realizadas y de los repuestos suministrados; cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social de su personal sin generar vínculo alguno con la Entidad; y atender las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para su correcta, integral y oportuna ejecución.
Obligaciones del DANE	<ol style="list-style-type: none">1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y las obligaciones del contrato.6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.7. Solicitar el tiquete más económico respecto de las opciones presentadas por el contratista8. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

9. Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.

El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.

- a. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo.
- b. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

Multas, Clausula Penal e Incumplimientos

PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GCO-040-
PDT-006-f-003

VERSIÓN: 8

Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, Calle 64G No. 92 - 56 / Álamos Industrial. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE TERRITORIAL CENTRAL.
NIT	899.999.027-8
Dirección – Sede	Calle 64G No. 92 - 56 / Álamos Industrial, Bogotá.
Teléfono	5415060
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario del DANE – Territorial Centro AMANDA ARIAS GRIMALDO en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista:	DIEGO DELGADILLO ENCISO
Nit:	80.356.387 - 4
Representante Legal:	DIEGO DELGADILLO ENCISO
C.C.:	80.356.387
Dirección:	CALLE 13ª NO 4 – 25 Cota – Cundinamarca.
Teléfono:	3123656910
Dirección de Correo Electrónico:	extindelacost@gmail.com

Atentamente,


ANA LUCÍA LARGO
Directora Territorial Centro

Elaboró: Leticia Pérez Aramendiz - Profesional Contratista DTC
Revisó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DTC
Aprobó: Nelson Enrique Blanco Peñaranda – Coordinador Administrativo DTC